



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**

Managua, 03 de Febrero de 2010.

**CIRCULAR**

*Con Instrucciones de este Supremo Tribunal hago saber a todos los Funcionarios Judiciales y Usuarios en general, el Acuerdo que integro y literalmente dice:*

*Acuerdo No. 13*

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CONSIDERA**

**I.**

*Que por Acuerdo No. 08 del veintidós de enero del año dos mil diez, para los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil a nivel nacional, se Acordó entre otros puntos: 1) La creación de la ventanilla de agilización de trámites registrales, 2) Los plazos de duración de los mismos, y 3) Los montos porcentuales a dichos trámites.*

**II.**

*Asimismo, teniendo en cuenta que para el pago de las tarifas a los trámites de agilización se habilitó únicamente la cuenta No. 100-301170-0 del BDF, sin embargo, en vista que en muchos departamentos del país no existen sucursales de dicha institución bancaria, se hace necesario la autorización de una cuenta adicional, por lo que ésta Corte Suprema de Justicia en uso de las facultades conferidas por nuestra Constitución Política y demás leyes de la República;*

**ACUERDA**

**Único:**

*Ampliar el numeral séptimo del Acuerdo No. 8 del veintidós de enero del año dos mil diez, habilitando la cuenta No. 10010303736067 del BANPRO, a nombre de ésta Corte Suprema de Justicia, para efectuar los depósitos por pagos a los tramites de agilización registral.*

*El presente acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha.*

*Comuníquese y publíquese. Managua, uno de febrero del año dos mil diez.*

*Es conforme con original con el que fue debidamente cotejado, la cual rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil diez.*

RUBEN MONTENEGRO

SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

